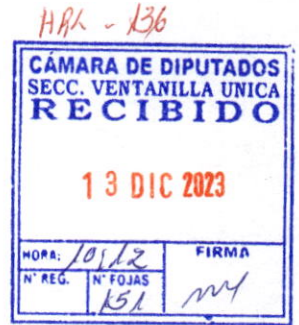




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia



La Paz, 06 de diciembre de 2023
P. N° 028/2023-2024

Hermano:
Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 018/2023-2024 C.S. **“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL AL ARETE GUASU, FIESTA GRANDE DEL PUEBLO GUARANI”**.

Con este motivo, reitero al hermano Presidente mi distinguida consideración de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Adj. Lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

000120

PROYECTO DE LEY N° 018/2023-2024 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

“SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL AL ARETE GUASU, FIESTA GRANDE DEL PUEBLO GUARANI”

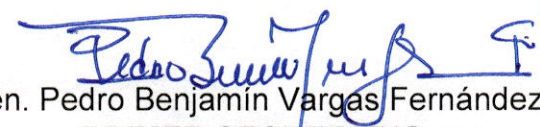
ARTÍCULO ÚNICO. I. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, al Arete Guasu, fiesta grande del Pueblo Guarani con su danza, música y tradición.

II. El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con las entidades territoriales autónomas donde habite el Pueblo Guarani, en el marco de sus competencias quedan encargados de la implementación de planes y programas de protección, promoción, recuperación y salvaguardia.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES